

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Adjunto a la presente sÍrvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de la donación de la nuda propiedad de las participaciones sociales de propiedad del arquitecto Fernando Bueno Martínez, dentro del capital social de la compañía ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

Atentamente,


Dra. Sandra Ma. Chiriboga D.
Matr. 3140 C.A.P.

OK. Ingresado. 2008/08/15 JG

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 01003

DONACION

OTORGADA POR: FERNANDO BUENO MARTINEZ Y ANA LUZ

PALLARES MENESES

**A FAVOR DE: ANA LUZ BUENO PALLARES, MARÍA FERNANDA
BUENO PALLARES, MARÍA GABRIELA BUENO PALLARES Y JOSÉ
ANTONIO BUENO PALLARES**

CUANTIA: USD. \$ 8.000,00

DI: 3 COPIAS

MABS

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, hoy día martes diez y ocho (18) de marzo del
año dos mil ocho, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por
una parte, los cónyuges señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora**

1 ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos
2 y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada
3 entre sí, en su calidad de DONANTES; y, por otra parte, en calidad de
4 DONATARIOS, los señores ANA LUZ BUENO PALLARES, MARÍA
5 FERNANDA BUENO PALLARES, MARÍA GABRIELA BUENO PALLARES
6 Y JOSÉ ANTONIO BUENO PALLARES, cada uno por sus propios y
7 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora María Gabriela
9 Bueno Pallares que es divorciada y el señor José Antonio Bueno
10 Pallares que es soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
11 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
12 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que
13 fueron por mi, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura
14 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
15 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
16 temor reverencial, ni promesas o seducción, de acuerdo con la minuta
17 que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
19 incorporar una de DONACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
21 presente escritura pública de Donación, los cónyuges señores:
22 ARQUITECTO FERNANDO BUENO MARTINEZ Y ANA LUZ PALLARES
23 MENESES, por sus propios y personales derechos y por los que les
24 corresponde dentro de la sociedad conyugal formada por ellos, en calidad
25 de donantes; y, por otra parte y en calidad de donatarios los señores: Ana
26 Luz Bueno Pallares, casada; María Fernanda Bueno Pallares, casada;
27 María Gabriela Bueno Pallares, divorciada; y, José Antonio Bueno
28 Pallares, soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
2 mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** El Arquitecto Fernando Bueno
4 Martínez por sus propios y personales derechos y la señora Ana Luz
5 Pallares Meneses de Bueno, por los derechos que le corresponden dentro
6 de la sociedad conyugal formada con él, son legítimos propietarios de
7 ocho mil participaciones sociales iguales, indivisibles, totalmente suscritas
8 y pagadas, numeradas del cero cero uno (001) al ocho mil (8.000), en el
9 capital de la compañía ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., la misma que se
10 constituyó ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito con fecha
11 veintitrés de julio del dos mil siete, y fue inscrita en el Registro Mercantil
12 del Cantón Pedro Moncayo, el veinticinco de octubre del mismo año.-
13 **Dos.Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 compañía ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., en reunión celebrada el día
15 veinte y ocho de febrero de dos mil ocho, autorizó unánimemente la
16 cesión de la nuda propiedad de la totalidad de las participaciones
17 sociales de las que es propietario el Arq. Fernando Bueno Martínez en
18 dicha sociedad, a favor de los señores Ana Luz Bueno Pallares, María
19 Fernanda Bueno Pallares, María Gabriela Bueno Pallares y José Antonio
20 Bueno Pallares.- **Dos.Tres.-** Con fecha veinte y dos de febrero de dos mil
21 ocho, el Notario Vigésimo Quinto de Quito, procedió a autorizar la
22 donación materia del presente instrumento público. Se adjunta el acta
23 notarial correspondiente como habilitante al presente instrumento
24 público.- **TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los
25 cónyuges arquitecto Fernando Bueno Martínez y Ana Luz Pallares
26 Meneses de Bueno, en esta acto donan en forma gratuita e irrevocable, la
27 nuda propiedad de las ocho mil participaciones sociales de las que son
28 propietarios en el capital social de la compañía ROSASISAPAMBA CIA.

1 LTDA., reservándose vitaliciamente su usufructo, conforme el siguiente
2 detalle: La nuda propiedad de dos mil participaciones sociales a favor de
3 la señora Ana Luz Bueno Pallares; La nuda propiedad de dos mil
4 participaciones sociales a favor de la señora María Fernanda Bueno
5 Pallares; La nuda propiedad de dos mil participaciones sociales a favor de
6 la señora María Gabriela Bueno Pallares; y, La nuda propiedad de dos mil
7 participaciones sociales a favor de señor José Antonio Bueno Pallares.-

8 **CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**- Los donatarios, señores
9 Ana Luz Bueno Pallares; María Fernanda Bueno Pallares; María Gabriela
10 Bueno Pallares; y, José Antonio Bueno Pallares, manifiestan su
11 aceptación a la donación hecha por los cónyuges arquitecto Fernando
12 Bueno Martínez y Ana Luz Pallares Meneses a su favor, y les agradecen
13 por este acto. Por su parte los donantes se dan por notificados con dicha

14 aceptación.- **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente donación es
15 de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA:**

16 **INSCRIPCION.**- Se autoriza a cualquiera de las partes para que proceda
17 a realizar la inscripción de la presente donación en el Registro Mercantil
18 correspondiente y para que posteriormente solicite su anotación en el libro
19 de participaciones y socios de la compañía ROSASISAPAMBA CIA.

20 LTDA.- **SÉPTIMA: ACLARACIÓN.**- Las partes aclaran que aceptan esta
21 escritura en todo su contenido por ser hecho en seguridad de sus

22 intereses.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se inserta en la
23 presente escritura de donación, como documentos habilitantes, el acta de

24 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
25 ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., de veintidós de febrero del dos mil ocho,

26 así como la escritura del Acta de Subsistencia de patrimonio para
27 donación.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

28 para la plena validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

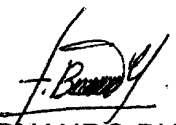


1 textualmente, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra
2 María Chiriboga D., Abogada con matrícula profesional número tres mil
3 ciento cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
4 otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales
5 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el
6 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para
7 constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

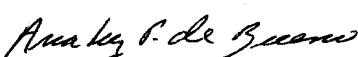
11 
FERNANDO BUENO MARTINEZ

12 C.C. 170195391-9

13

14

15

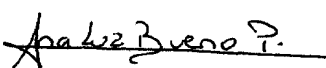
16 
ANA LUZ PALLARES MENESES

17 C.C. 170195945-2

18

19

20

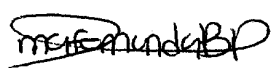
21 
ANA LUZ BUENO PALLARES

22 C.C. 1705370854

23

24

25

26 
MARÍA FERNANDA BUENO PALLARES

27 C.C. 170630042-1

28

EQUATORIANA***** V444214422
 CASADO FERNANDO BUENO MARTINEZ
 SECUNDARIA SECRETARIA
 LUIS PALLARES
 MAGDALENA MENESES
 QUITO 27/06/2003
 REN 0686979
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE CÉDULA DE IDENTIDAD
 CIUDADANIA 170195945-2
 PALLARES MENESES ANA LUZ
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 MAYO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO 0395 02981 F
 REG. CIVIL 170195945-2
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
 ANA LUZ DE SUAREZ
 FOTOGRAFIA DEL CENSI

SE ELEGIRÁ EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA
 009-0136 1701959452
 NÚMERO CEDULA
 PALLARES MENESES ANA LUZ
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BALCAZAR
 FOTOGRAFIA DEL CENSI

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 MAR 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 N.º 014110
 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO VIGESIMA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195391-5

BUENO MARTINEZ FERNANDO

NOBRES Y APELLIDOS

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

07 DICIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO M

LA MATRIZ

1943

FIRMA DEL CEDENTE

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195391-5

BUENO MARTINEZ FERNANDO

NOBRES Y APELLIDOS

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

07 DICIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO M

LA MATRIZ

1943

FIRMA DEL CEDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

138-0022

NUMERO

1701953919

CEDULA

BUENO MARTINEZ FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

SENALCAZAR

PARROQUIA

QUITO

CANTON

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 MAR 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO JOSE RICARDO WILLIAMS SALCEDO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FERNANDO BUENO

ANA PALLARES

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

FORMA No. REN Pch 0880462



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170630042-1

BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 ENERO 1977

REG. CIVIL 003- 0262 02119 SE R

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



FORMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 MAR 2008

DR. FELIPE IJURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 MAR 2008

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA*****

V4444V4444

SOLTERO
SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

FERNANDO BUENO
ANA LUZ PALLARES

QUITO

16/01/2004

16/01/2016

REN

Pch

0902121

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch

REN

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170687950-7

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

16 JULIO 1978

0193 07181 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170687950-7 0036

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

SANCION Multas: 4 CostasRep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000893

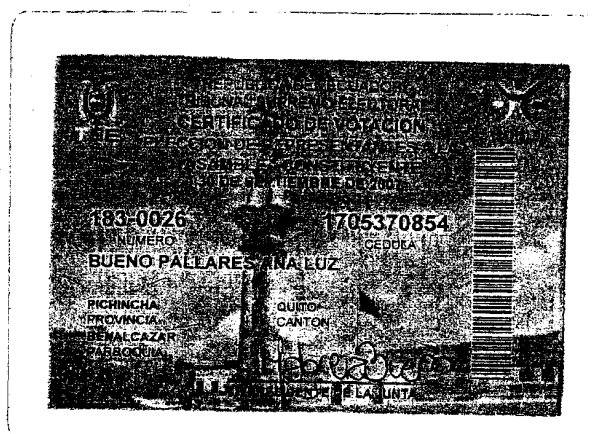
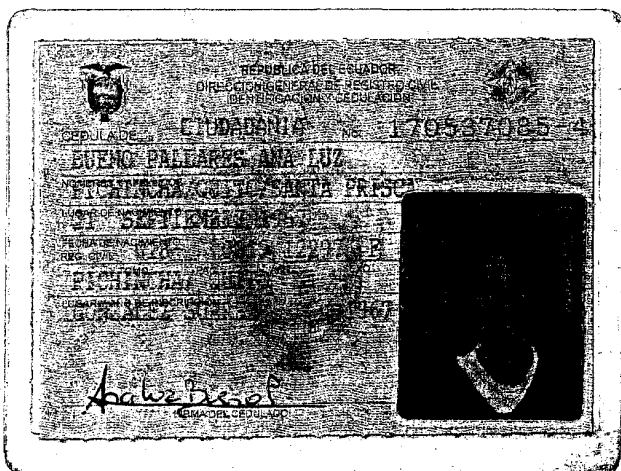
159200 13/11/2007 10:48:08

0159200

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 MAR 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS

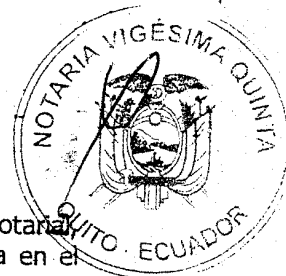




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 MAR 2008

DR FELIPE IVARRALDE DAVALOS
NOTARIO





SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a lo prescrito por el artículo 18, numeral 11 de la Ley Notarial, agregado por el numeral 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sírvase receptar la declaración juramentada de los cónyuges Arq. Fernando Bueno Martínez y Ana Luz Pallares Meneses de Bueno, quienes expresan su deseo de realizar a favor de sus hijos Ana Luz Bueno Pallares, María Gabriela Bueno Pallares, María Fernanda Bueno Pallares y José Antonio Bueno Pallares, una donación de la nuda propiedad de ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, numeradas del 001 al 8.000, de las que el Arq. Fernando Bueno es titular por sus propios derechos; y la señora Ana Luz Pallares Meneses por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal formada con el Arq. Fernando Bueno Martínez. La compañía ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., fue constituida ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 23 de julio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el veinticinco de octubre del mismo año. Los certificados de aportación no negociables se hallan numerados del 001 al 8.000 inclusive.

La presente donación se hace de acuerdo al siguiente detalle:

A la señora Ana Luz Bueno Pallares le donan la nuda propiedad dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A la señora María Gabriela Bueno Pallares le donan la nuda propiedad de dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A la señora María Fernanda Bueno Pallares le donan la nuda propiedad de dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Al señor José Antonio Bueno Pallares le donan la nuda propiedad de dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

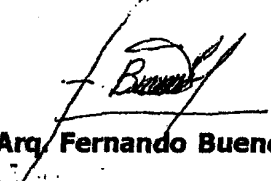
A este efecto usted señor Notario se servirá receptar las declaraciones de los señores David Roberto Muñoz Montenegro y Mónica Patricia Salgado, quienes conocen que los comparecientes poseen otros bienes, los mismos que garantizarán su subsistencia, lo cual constará en el acta respectiva.

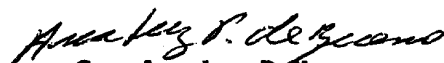
Finalmente los comparecientes declaran que en la actualidad poseen, además de las participaciones antes indicadas que se van a dar en donación, los siguientes bienes inmuebles: Una casa ubicada en la calle Pedro Ponce Carrasco 262 entre Av. 6 de Diciembre y Almagro de esta ciudad de Quito; y, un departamento asignado con el número 3A en el Edificio Pallares Zaldumbide ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 1805 también de esta ciudad de Quito.

Practicada que sea esta diligencia, usted señor Notario, se servirá otorgar copia certificada de la correspondiente acta, a fin de agregarla como documento habilitante a la escritura de donación.



Atentamente,


Arq. Fernando Bueno Martínez


Sra. Ana Luz Pallares


Dra. Sandra Ma. Chiriboga D.
Matr. 3140 C.A.P.

**ESPACIO
EN BLANCO**

ECUATORIANA*****
 CASADO FERNANDO BUENO MARTINEZ
 SECUNDARIA SECRETARIA
 LUIS PALLARES
 MADDALENA MENESES
 QUITO 27/06/2003
 27/06/2015
 REN 0558870
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195945-2
 PALLARES MENESES ANA LUZ
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 QUITO CANTON
 29 MAYO 1946
 REG. CIVIL 002-1 0395 02981 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
 Ana Luz de Guzman
 Pch. DEL CEDULA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 138-0022 1701953919
 BUENO MARTINEZ FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

ECUATORIANA***** V444214422
 CASADO FERNANDO BUENO MARTINEZ
 SECUNDARIA SECRETARIA
 LUIS PALLARES
 MADDALENA MENESES
 QUITO 27/06/2003
 27/06/2015
 REN 0686979
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195945-2
 PALLARES MENESES ANA LUZ
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 QUITO CANTON
 29 MAYO 1946
 REG. CIVIL 002-1 0395 02981 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
 Ana Luz de Guzman
 Pch. DEL CEDULA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 22 FEB 2008
 DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195945-2
 PALLARES MENESES ANA LUZ
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 QUITO CANTON
 29 MAYO 1946
 REG. CIVIL 002-1 0395 02981 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946
 Ana Luz de Guzman
 Pch. DEL CEDULA

ECUATORIANA***** E1131A1121

CASADO IVAN ARTURO GUAYAGUIL RENSIFO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

BRIGIDA AMADA SALGADO

QUITO 14/06/2005

14/08/2017

REN 1512798

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO, ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100901239-5

SALGADO MONICA PATRICIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 MARZO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 008-0247 04498 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SOAREZ 1969

FINA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 22 FEB 2008

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0091 1709012395

NUMERO CEDULA

SALGADO MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

VILLA FLORA BARROQUIA

CRISTINA SAMPAYO

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO ERIKA A SALAZAR MUNOZ
 SUPERIOR CONTADOR BACHILLER
 CARLOS OCTAVIO MUNOZ
 ANA DOLORES MONTENEGRO
 QUITO 03/04/2003
 03/04/2015
 REN 0567562

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 171444465-8
 MUNOZ MONTENEGRO DAVID ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 27 SEPTIEMBRE 1980
 REG CIVIL 011- 0399-08805 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980
 FIRMA DEL REGISTRADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 22 FEB 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 067-0247 1714444658
 MUNOZ MONTENEGRO DAVID ROBERTO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 1714444658

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 00671

3

4

5

6

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

7

PARA DONACIÓN

8

OTORGADA POR: FERNANDO BUENO MARTINEZ Y ANA LUZ

9

PALLARES MENESES

10

CUANTIA: INDETERMINADA.

11

DI: 2 COPIAS

12

13

14

15

16

17

18

MABS

19

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

20

Ecuador, el día de hoy viernes veinte y dos (22) de febrero del año dos mil

21

ocho, yo Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO

22

QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición formulada por el

23

señor FERNANDO BUENO MARTINEZ, y, la señora ANA LUZ

24

PALLARES MENESES, cada uno por sus propios y personales derechos,

25

tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a

26

efectuar a favor de sus hijos señores ANA LUZ, MARIA FERNANDA,

27

MARIA GABRIELA Y JOSE ANTONIO BUENO PALLARES,

28

solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y



1 la de los testigos **MONICA PATRICIA SALGADO y DAVID ROBERTO**
2 **MUÑOZ MONTENEGRO**, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la
3 que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el
4 numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a recepcionar
5 las declaraciones juramentadas de los señores **FERNANDO BUENO**
6 **MARTINEZ y ANA LUZ PALLARES MENESES**, así como de los testigos
7 antes mencionados.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados,
8 mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta
9 Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe,
10 pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien
11 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia
12 notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad,
13 proceden libre y voluntariamente, y con **JURAMENTO DECLARAN** lo que
14 sigue: En primer lugar declaran los peticionarios señor **FERNANDO**
15 **BUENO MARTINEZ**, y señora **ANA LUZ PALLARES MENESES**, quienes
16 señalan que son exclusivos propietarios de ocho mil participaciones
17 sociales de la compañía ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., que las
18 adquirimos por ser socio fundador de la compañía, según consta de la
19 escritura de Constitución otorgada el veinte y tres de julio del dos mil siete
20 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el veinte y
21 cinco de octubre del mismo año.- Además tenemos bienes adicionales
22 suficientes que garantizan nuestra subsistencia".- De su parte, los testigos
23 señora **MONICA PATRICIA SALGADO** y señor **DAVID ROBERTO**
24 **MUÑOZ MONTENEGRO**, en forma individual, igualmente con juramento
25 declaran que el señor **FERNANDO BUENO MARTINEZ**, y la señora **ANA**
26 **LUZ PALLARES MENESES**, efectivamente son titulares de otros bienes
27 suficientes y que pese a la donación que van a realizar de los inmuebles
28 de su propiedad descritos en la cláusula anterior a favor de sus hijos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 señores **ANA LUZ, MARIA FERNANDA, MARIA GABRIELA Y JOSE**
2 **ANTONIO BUENO PALLARES**, se garantiza su subsistencia".- En
3 consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi
4 calidad de Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en ejercicio de la
5 facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investido,
6 queda concedida la autorización para que los señores **FERNANDO**
7 **BUENO MARTINEZ y ANA LUZ PALLARES MENESES**, procedan a
8 donar la nuda propiedad, en forma gratuita e irrevocable a favor de sus
9 hijos los señores **ANA LUZ, MARIA FERNANDA, MARIA GABRIELA Y**
10 **JOSE ANTONIO BUENO PALLARES**, QUE SE REALIZARÁ DE LA
11 SIGUIENTE MANERA: A LA SEÑORA ANA LUZ BUENO PALLARES,
12 DOS MIL (2.000) PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; A LA SEÑORA
14 MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, DOS MIL (2.000)
15 PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; A LA SEÑORA MARIA FERNANDA
17 BUENO PALLARES, DOS MIL (2.000) PARTICIPACIONES DE VALOR
18 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA;
19 Y, AL SEÑOR JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, DOS MIL (2.000)
20 PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- EL ORIGINAL DE ESTA
22 DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS
23 NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

24

25

26

27 **FERNANDO BUENO MARTINEZ**

28 C.C. 170195391-9



1
2
3 *Ana Luz P. de Meneses*

4 ANA LUZ PALLARES MENESES

5 C.C. 170195945-2

6
7 *David Roberto Muñoz Montenegro*

8
9 DAVID ROBERTO MUÑOZ MONTENEGRO

10 TESTIGO.

11 C.C. 1714444658

12
13 *Monica Patricia Salgado*

14
15 MONICA PATRICIA SALGADO

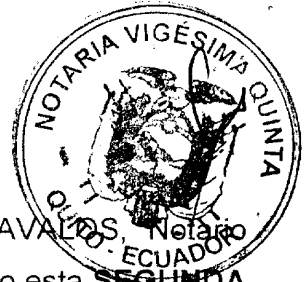
16 TESTIGO.

17 C.C. 170901239-5

18
19
20 *Dr. Felipe Turralde Dávalos*

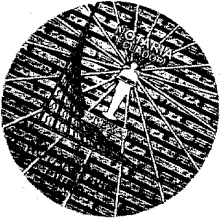
21
22 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

23 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco
de marzo del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS ROSASISAPAMBA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Guayanas E2-14 y Manuel Laso, el día de hoy, 28 de febrero del dos mil ocho, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de **ROSASISAPAMBA CIA. LTDA.**, conformada por los señores: Arq. Fernando Bueno Martínez, Ana Luz Bueno Pallares, María Fernanda Bueno Pallares, María Gabriela Bueno Pallares y José Antonio Bueno Pallares.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

- **Cesión de la nuda propiedad de la totalidad de las participaciones sociales del Arquitecto Fernando Bueno Martínez.**

Preside esta reunión, el Arq. Fernando Bueno Martínez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Rodrigo Carrillo Castillo.

En cuanto al único punto del orden del día, los socios por unanimidad deciden autorizar la cesión de la nuda propiedad, mediante donación, de la totalidad de sus participaciones sociales del Arquitecto Fernando Bueno Martínez, en favor de sus hijos, señores Ana Luz Bueno Pallares, María Fernanda Bueno Pallares, María Gabriela Bueno Pallares y José Antonio Bueno Pallares. Esta cesión, se realiza por tanto, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
Arq. Fernando Bueno Martínez	Ana L. Bueno P.	2.000	2,000.00
Arq. Fernando Bueno Martínez	Ma. Fernanda Bueno P.	2.000	2,000.00
Arq. Fernando Bueno Martínez	Ma. Gabriela Bueno P.	2.000	2,000.00
Arq. Fernando Bueno Martínez	José A. Bueno P.	2.000	2,000.00
TOTAL		8.000	8,000.00

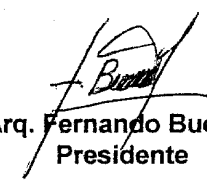
La cesión de las participaciones sociales del Arq. Fernando Bueno M., autorizada en este acto, se la hace con reserva de su usufructo vitalicio, traspasándose todos los demás derechos y obligaciones sobre la nuda propiedad de dichas participaciones sociales.

El capital social de la compañía, después de que esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

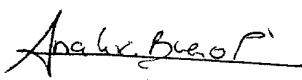
SOCIO	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Ana Luz Bueno Pallares	2,250.00	2.250
María Fernanda Bueno Pallares	2,250.00	2.250
María Gabriela Bueno Pallares	2,250.00	2.250
José Antonio Bueno Pallares	2,250.00	2.250
TOTAL	10,000.00	10.000

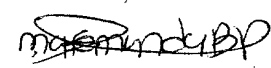
Una copia certificada de la presente acta de Junta General se deberá insertar como habilitante de la escritura pública correspondiente, que deberá otorgarse a la brevedad posible, de acuerdo con la decisión de los socios de la compañía.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:40

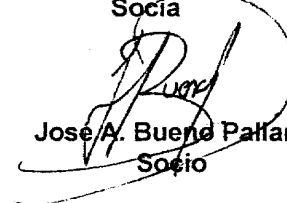

Arq. Fernando Bueno M.
Presidente


Ing. Rodrigo Carrillo Castillo
Gerente General

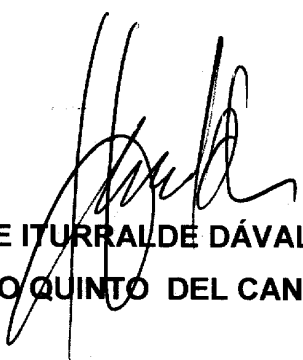

Ana L. Bueno Pallares
Socia


Ma. Fernanda Bueno Pallares
Socia


Ma. Gabriela Bueno Pallares
Socia


Jose A. Bueno Pallares
Socio

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a tres de abril del dos mil ocho.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

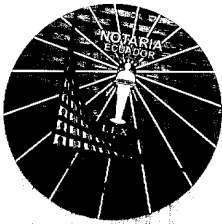


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada ROSASISAPAMBA CIA. LTDA., otorgada ante mí el 23 de julio del 2007, de la DONACION DE PARTICIPACIONES otorgada por FERNANDO BUENO MARTINEZ Y SRA. a favor de sus hijos ANA LUZ, MARIA FERNANDA, MARIA GABRIELA Y JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, mediante escritura pública celebrada en esta misma Notaria, el 18 de marzo del 2008, que antecede.- Quito, a tres de abril del dos mil ocho.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

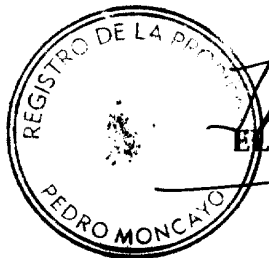
Repertorio(s). 0641.-

Fojas: 048,

No. 21.

En la cual consta que: los cónyuges **FERNANDO BUENO MARTÍNEZ** y **ANA LUZ PALLARES MENESES, DONAN** en forma gratuita e irrevocable, la **NUDA PROPIEDAD** de las **OCHO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** que son propietarios en el capital social de la compañía **ROSASISAPAMBA CIA. LTDA.** Reservándose vitaliciamente su **USUFRUCTO**; a favor de los señores **ANA LUZ BUENO PALLARES; MARÍA FERNANDA BUENO PALLARES; MARÍA GABRIELA BUENO PALLARES; y, JOSÉ ANTONIO BUENO PALLARES,** en los porcentajes de **DOS MIL PARTICIPACIONES (2.000) A CADA UNO.-** Se archiva la segunda copia, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 29 de Julio de 2008.



EL REGISTRADOR



Responsable:
Sra. Edilma Torres

